


Guatemala, 18 de julio de 2018

Licenciado
Eddie Vinicio Ponciano Palencia
Director Unidad de Auditoría Interna-CIV
Presente

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN SUPERIOR

19 JUL 2018

RECIBIDO

HORA: 15:44 FIRMA: 

Licenciado Ponciano:


Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento el informe de auditoría, CUA 73229 (Copia adjunta), que contiene los resultados obtenidos de la Auditoría de Cumplimiento, a las operaciones financieras y administrativas de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna 2018 y nombramiento No. UDAI-CIV-DGRTN-05-2018/EVPP/lam de fecha 11 de enero de los corrientes.


La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- las que requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con criterios técnicos y metodologías aplicables, que permitan obtener seguridad razonable, que las áreas examinadas no contengan errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Se hace la salvedad que dentro de las áreas que fueron objeto de evaluación, no se establecieron hallazgos por divulgar, debiendo la unidad dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

Sin otro particular,

Atentamente


YESENIA KARINA GOMEZ CAÑO
Auditor


EDDY ANTONIO GARCÍA LUCAS
Eddy Antonio García Lucas
Supervisor de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda





CARMEN ARMINDA SINAI MARTINEZ
Carmen A. Sinai Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna
Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 73229

AUDITORIA
DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
NACIONAL -DGRTN-
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GUATEMALA, JULIO DE 2018



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	13
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	14
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	21
COMISION DE AUDITORIA	22
ANEXOS	23



ANTECEDENTES

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, está regulada por la Ley de Radiocomunicaciones, contenida en el Decreto Ley Número 433, promulgada el 10 de marzo de 1,976. De acuerdo con el Decreto Ley mencionado, depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –CIV-. Se destaca que se realizó una integración de radios del Estado, que encabeza TGW, la voz de Guatemala, por medio de un formato radiofónico moderno.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta entidad, sean utilizados en forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables en observancia de la calidad del gasto.

Se evaluó la eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para toma de decisiones mediante pruebas selectivas que comprueben la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en la entidad.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de control interno de la entidad, para establecer si existe coordinación de actividades entre las diferentes áreas y una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si se ha implementado procedimientos sugeridos por recomendaciones dadas por auditorías practicadas y que tiendan a asegurar que las operaciones que se procesan estén actualizadas y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que generan las unidades, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se verificó que la ejecución presupuestaria se efectúe de conformidad a las disposiciones legales, que lo regulan.

Se evaluó que las compras de bienes, suministros y servicios se realicen de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones



del Estado, su Reglamento y otras normas.

ALCANCE

La evaluación comprendió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se evaluó el control interno de las operaciones financieras-contables y administrativas.

Se evaluaron selectivamente Comprobantes Únicos de Registro -CÚR'S- de Gastos durante el período auditado.

Se verificó los niveles de responsabilidad para la autorización, ejecución, registro y custodia de los fondos.

Se evaluaron selectivamente los desembolsos y su documentación que respalda los pagos a través del Fondo Rotativo Interno.

Se evaluó selectivamente el registro y control de las operaciones del área de recursos humanos.

Se evaluó el registro y control de las operaciones del área de Informática.

Se evaluó selectivamente el registro y control de las operaciones del área de Almacén.

Se evaluó selectivamente el registro y control de las operaciones del área Financiera.

Se realizó selectivamente un chequeo físico del personal, contratado bajo diferentes renglones presupuestarios.

Se evaluó el registro y control de las operaciones de Inventario de bienes muebles.

Se evaluó selectivamente que las formas, libros u hojas movibles para la rendición de cuentas, estén debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Se evaluó selectivamente el cumplimiento de las publicaciones que la entidad está obligada a presentar en su sitio Web y en el Sistema de Guatecompras.

Se verificó la aplicación de reglamentos, leyes y disposiciones que rigen los



procesos presupuestarios, financieros y administrativos.

Se verificó selectivamente el cumplimiento de las publicaciones en el sitio Web de la entidad, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones y su Reglamento.

Se evaluó la existencia de manuales para la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

Se verificó el trabajo que desarrolla la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, para comprobar el grado de cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual de Auditoría –PAA- correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y el grado avance del 2018.

NOTAS EXPLICATORIAS AL ALCANCE

El alcance de la auditoría no abarcó operaciones administrativas-financieras relacionadas a la caja fiscal y su presentación ante la Contraloría General de Cuentas, arqueos de fondo rotativo, arqueo de caja chica y bancos, registro y arqueo de combustible, registro de locutores y otros conforme a la Ley General de Telecomunicaciones, por ser evaluados por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad y las publicaciones que obliga la Ley de Información Pública que fue objeto de hallazgo por la Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal 2017.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Por medio del Oficio No. DGRTN/080/2018/CIAJ/md, emitido por el Director de Radiodifusión y Oficio No. TGW-DF-66-2017-LDPV/jamg, emitido por el Jefe Financiero Luis David Vallejo, ambos de fecha 13/02/2018, fueron proporcionadas las rendiciones de Fondos Rotativos Nos. 2, 4, 6, 9, 11, 14 y 15, para su revisión, de los cuales la documentación de soporte estaba incompleta debido a que una parte fue extraída para cumplir con una solicitud de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, esta situación no fue informada oportunamente sobre los documentos que faltaban en cada uno de los expedientes, sino hasta posteriormente por parte del Jefe Financiero; cabe mencionar que se efectuaron pruebas selectivas de los documentos que se tuvieron a la vista de las rendiciones relacionadas.

No se tuvo a la vista los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro CÚR's Nos. 172, 210, 257, 285, 332, 365, correspondientes al año 2017, en virtud que se encontraban en poder de la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, según oficio-TWG-DF-66-2017-LDVP/jamg de fecha 13 de febrero 2018.



No se tuvo a la vista el expediente del señor Josué Eliseo Morales Orellana, contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", según Contrato Administrativo No. 36-2017-029-DGRTN aprobado por Acuerdo Ministerial No. 1088-2017, por un monto de Q. 27,000.00, en virtud que estaba en poder de la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, según oficio No. DGRTN/110/2018/CIAJ/vm de fecha 26 de febrero de 2018, del Departamento de Recursos Humanos.

INFORMACION EXAMINADA

INVENTARIOS

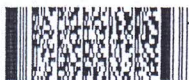
1. Al evaluar de forma selectiva el cumplimiento, registros, procesos y procedimientos de control en el área de Inventarios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. Permanecen diferencias de saldos entre el Libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas y el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, FIN1/FIN2, por Q.172,265.47; para el efecto la entidad ha dado el seguimiento ante el Ministerio de Finanzas Públicas, pendiente que emitan la resolución respectiva.

b. Se comprobó que está pendiente de regularizar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el traslado de los bienes identificados en el Acta No. 29-2017 de fecha 19/07/2017, que fueron proporcionados por la Comisión Nacional para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía a favor de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, por un monto de Q. 97,516.94.

Asimismo, aún se encuentran pendientes los bienes otorgados por el Organismo Judicial, según Actas Nos.112-2016 y 139-2016 de fechas 29/06/2016 y 23/09/2016, por un monto de Q. 74,500; así como también, los bienes entregados por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-, según Acta No. SIT-052-2015 de fecha 16/06/2015, por un monto de Q.65,093.87 y por último los bienes proporcionados por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, según Acta Administrativa No. 02-DF-DGRTN-2017, de fecha 22/03/2017, por un monto de Q. 44,000.00.

c. Se estableció que se encuentran bienes en mal estado en proceso de baja, por un monto de Q. 1,229,017.30, del cual se tuvo a la vista la Providencia No.



001-2018-AI, de fecha 23 de marzo de 2018 y la opinión No.AJ-2018, de fecha 14 de diciembre de 2017, donde la Unidad de Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica ambas del Ministerio del Ramo, se pronunciaron al respecto.

d. Se determinó según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, FIN1/FIN2, la cantidad de 23 vehículos automotores y 6 motocicletas, de los cuales la entidad reporta que 8 vehículos automotores y 2 motocicletas fueron objeto de robo y otros que no están físicamente, no obstante a la fecha no se ha resuelto la situación de los mismos. **Ver Anexo 01 cuadro 1 y 2**

En la visita a la Planta Pavón propiedad de la entidad, se observó que las instalaciones donde resguardan los vehículos en mal estado, no están protegidas y aisladas de las áreas adyacentes donde permanece personal ajeno a la institución, según comentarios del Encargado de Servicios Generales, han sido objeto de robo las piezas, vidrios rotos, sin aros y llantas, sin motor entre otros, y también se observó un vehículo que contenía en su interior un colchón y envases de bebidas alcohólicas.

ALMACÉN

2. Al evaluar de forma selectiva los procedimientos y registros de las operaciones en la sección de Almacén de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. Se estableció que mediante Resolución No. Fb./2662. CLAS.: 365-12-8-I-4-97. Número Correlativo 160-2016 de fecha 25/04/2016, fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas, la impresión de tres mil (3,000) formularios "REQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SUMINISTROS DE BODEGA", sin embargo los formularios no tienen impreso el sello correspondiente de la Contraloría General de Cuentas, el personal encargado del área no brindó explicaciones al respecto.

b. En el área no cuentan con una aplicación o programa computarizado que facilite el registro y control de ingresos, salidas, mínimos y máximos de las existencias.

c. Las Tarjetas Kardex para control de Almacén, autorizadas y habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, son operadas de forma manuscrita, estableciéndose que contienen ingreso de productos mal operados con las cantidades o valores erróneos, operatoria de requisiciones incorrectas, con tachaduras y descripciones ilegibles.

d. No se tuvo a la vista evidencia de que se practiquen inventarios de forma periódica y sorpresiva a las existencias de almacén, por parte del Auditor Interno



de la entidad y tampoco existen evidencias que haya efectuado inventario la Encargada del Almacén, situación que no ha sido supervisada por parte de la Jefatura del Departamento Financiero.

e. Durante el ejercicio fiscal 2017, no se tuvo a la vista documentación por trámites para dar de baja bienes obsoletos o en mal estado.

AUDITORÍA

3. Al evaluar de forma selectiva las actividades que realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. El Plan Anual de Auditoría -PAA- correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fueron ejecutadas únicamente cinco (5) auditorías, no obstante no cubrió las áreas de Recursos Humanos, Vehículos, Expedientes de Compras y de Fondos Rotativos, Área de informática, etc. evidenciando poco alcance a la evaluación de las operaciones de la entidad.

b. El Plan Anual de Auditoría -PAA- correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se planificaron cinco (05) auditorías, siendo las siguientes: De gestión (evaluación de planillas), Auditoría Financiera (evaluación de grupo de gasto 100), Examen especial (corte de caja, arqueo de valores y cajas fiscales), Auditoría de gestión (evaluación de entrada y salida insumos DGRTN) y Auditoría de gestión (evaluación de bienes activos y pasivos), no obstante no se incluyó entre otros rubros efectuar evaluaciones a los expedientes de compras, adquiridos con Fondos Rotativos y a través de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's, el área de informática y aspectos contenidos en el Decreto No. 433 Ley de Radiocomunicaciones, lo que evidencia una planificación con poco alcance de las evaluaciones a las operaciones financieras-contables y administrativas. Cabe señalar que el Plan Anual de Auditoría, no indica que las intervenciones se efectuaran al apego de lo que dictan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas en el Acuerdo No. A-75-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

RECURSOS HUMANOS

4. En la evaluación selectiva del área de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. En la verificación física del personal, realizada el 13/06/2018, se identificó a Brenda Janeth Azucena Álvarez Vargas, laborando como Asesora de Recursos



Humanos, sin estar aprobado el Contrato por la autoridad superior correspondiente, bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", cabe mencionar que el contrato fue presentado para su aprobación ante el Ministerio del Ramo, con mucho atraso evidenciándose poca planificación al respecto.

Por medio del Oficio No. 306-2018DGRTN/RRHH/AVM/elr de fecha 20/06/2018, emitido por personal del departamento de Recursos Humanos con Visto Bueno del Director General de Radiodifusión, informan que efectivamente, el contrato de la señora Álvarez, con vigencia a partir del 18/06/2018, fue remitido para su aprobación a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio del ramo, con el oficio No. 282-2018DGRTN/RRHH/AVM/elr, con fecha de recepción 07/06/2018, esta situación denota falta de planificación en la contratación de personal bajo dicho renglón presupuestario, debido a que no se estimó el tiempo que conlleva la aprobación de las contrataciones, por las autoridades correspondientes.

b. Durante el ejercicio fiscal 2017, el registro de los Contratos Administrativos bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", en el portal CGC Online de la Contraloría General de Cuentas, se realizó de forma extemporánea y no fueron registrados en su totalidad, situación que persiste en lo que va del año 2018.

c. Durante el ejercicio fiscal 2017, no se publicaron en el portal de Guatecompras, las facturas del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

d. No se tuvo a la vista que hayan entregado la Constancia de Retención del Impuesto al Valor Agregado -IVA- de los meses de agosto y noviembre a todo el personal 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" como corresponde.

e. Los informes anuales "Informes, evaluaciones y documentos que forman parte del contrato" según la cláusula octava del Contrato Administrativo No. 04-2017-029-DGRTN y novena de los Contratos Administrativos No. 30-2017-029-DGRTN y 42-2017-029-DGRTN, se comprobó que no fue consignada la firma del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

f. Durante el ejercicio fiscal 2017, inclusive para el presente año, existe personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que actualmente ejerce funciones de dirección, decisión y ejecución de operaciones, siendo algunos de los siguientes casos: Sub Director Administrativo Financiero, Coordinadora de Recursos Humanos, Encargado de Servicios Generales, Sub Director Técnico, Encargado del Departamento de Compras,



Encargado del Departamento de Presupuesto, Encargado del Departamento de Tesorería, Encargado del Departamento de Auditoría, Encargada del Departamento Jurídico, entre otros. Asimismo, por el sub grupo 18 "Servicios técnicos y profesionales" siendo algunos de los siguientes casos: Coordinadora de Prensa y Relacionista Público y Mercadeo.

Con relación a los aspectos señalados, la entidad efectuó las gestiones pertinentes del caso durante el año, para la creación de los puestos ante la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio del Ramo, aclarando que no incluían todos, únicamente los que fueron objeto de hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo se estima que fue rechazada toda vez que la providencia No. 005-2017RRHH/AVM, de fecha 8 de octubre de 2017, fue presentada ante esa Unidad el día 09 de noviembre de 2017, fuera de los plazos para la creación de los puestos, regulado en el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 283-2016 "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración (...) para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete".

g. La información proporcionada por el área de recursos humanos presenta inconsistencias como; i) las planillas del mes de abril 2017 del personal bajo el renglón presupuestario 031 "Jornales" de las radios de San Marcos, Petén, Totonicapán y Quetzaltenango, así como la planilla del mes de diciembre 2017 de San Marcos y Quetzaltenango, no consignan la firma del Director como corresponde, ii) en listado de personal bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", indican que el contratista Josué Eliseo Morales Orellana devenga Q. 22,000.00 sin embargo el monto correcto es de Q.27,000.00, según Contrato Administrativo No. 36-2017-029-DGRTN aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 1088-2017 iii) los expedientes del personal 011 "Personal permanente" no están foliados, la información no se encuentra archivada ni clasificada por año, contienen currículum desactualizado, DPA ilegible, iv), los formularios sin número para solicitud de permisos laborales de fechas 17/07/2017 y 06/12/2017 adjuntos al expediente de Diana Elizabeth Rodas Padilla y Mario David López Arriola, no consignan el motivo del permiso, no obstante que el formulario lo solicita.

SEGURIDAD LABORAL

5. Al evaluar de forma selectiva los procedimientos de la seguridad laboral en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó que el área de almacén cuenta con dos (02) secciones para el resguardo de suministros, el acceso a la parte de arriba se realiza por medio de gradas de madera, dichas gradas son angostas y demasiado verticales, existiendo el riesgo de un incidente derivado de las actividades inherentes al área, así mismo debajo de las mismas se encuentra documentación en forma desordenada.

ÁREA DE INFORMÁTICA

6. Al evaluar de forma selectiva los procesos y procedimientos de control en el área de Informática de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. En la boleta de solicitud de correo electrónico y acceso a internet, por usuario, que actualmente utiliza el Departamento de Informática, donde debe ser autorizada por las máximas autoridades, no especifica parámetros como niveles de acceso a internet alto, medio, bajo o libre; el cual depende de las actividades del usuario.

Lo anterior, con el fin de determinar los privilegios y responsabilidades de acceso; correo electrónico, páginas de gobierno, páginas de instituciones específicas, redes sociales, páginas para descarga de música/videos o una combinación de las mismas, en atención a lo que establecen las políticas de uso de correo electrónico e internet del Ministerio del ramo.

b. El Departamento de Informática no cuenta con un registro de las personas ajenas que ingresan a dicha área, no cuentan con alarma de detección de incendio únicamente con extintor, los back ups de la información de esta Dirección son resguardados en los propios servidores y en el archivo de fonoteca.

c. Según comentarios del Encargado de Informática, las impresoras con que disponen no son suficientes para cubrir las necesidades de la entidad, el equipo ya es antiguo lo que ocasiona un alto costo de mantenimiento y precios altos de los tóneres de tintas que utilizan, asimismo el equipo para el escáner de documentos es insuficiente.

MANUALES Y ORGANIGRAMA

7. En la evaluación selectiva de los manuales de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. El Reglamento Orgánico Interno, el Manual de Organización y Funciones y el Manual para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, según artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 54-2017 de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se encuentran en proceso de aprobación en la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN-, del Ministerio del ramo. Asimismo el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de los distintos Departamentos de la entidad se encuentran en proceso de elaboración.



b. El Organigrama publicado en el Artículo 10 numeral 1 que obliga la Ley de Libre Acceso a la Información Decreto 57-2008, en la página Web, está desactualizado.

LIBROS Y FORMAS AUTORIZADAS

8. Al evaluar los expedientes en forma selectiva de las compras efectuadas a través de fondo rotativo, se observó en el fondo rotativo No. de entrada 14, según factura No. 39 de fecha 11/09/2017, en concepto de diseño de logotipo, por un monto de Q. 1,462.50 del proveedor Javier Antonio Arriola Culajay, el formulario de "Solicitud de Bienes, Suministros y Servicios" No. 022 de fecha 11/09/2107, no fue impreso en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como corresponde. Asimismo la factura No 726, por un monto de Q.4,595.00 y la factura No. 741, por un monto de Q.3,083.00 por reparaciones y mantenimiento de vehículos, de Aceitera Ebenezer, adjuntan los formularios de "Solicitud de Bienes, Suministros y Servicios" No. 92 y 96 de fechas 08/08/2017 y 09/10/2017, también no fueron impresos en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como corresponde.

9. Libro de conocimientos, para el registro de las personas que ingresa a las instalaciones de la Planta Pavón, se encuentra en un estado de deterioro y no está autorizado y habilitado por la Contraloría General de Cuentas.

ARCHIVO

10. En la evaluación del archivo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, durante la visita a las instalaciones de la Planta Pavón, se observó que la custodia y cuidado de la documentación generada por las distintas actividades de la entidad y que se resguarda en esas instalaciones, está en pésimas condiciones, toda vez que está desordenada y deteriorada sin control de la misma y las autoridades de la entidad no han efectuado ninguna acción para mejorar las situaciones planteadas.

FONDO ROTATIVO

11. En la revisión selectiva de las rendiciones del Fondo Rotativo, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se observó lo siguiente:

a. El Comprobante Único de Registro -CÚR- No. 217 de fecha 26/07/2017 Fondo Rotativo entrada No. 9, adjunta facturas por compra de alimentos, que evidencian inconsistencias en la documentación de soporte, tales como: no adjuntan la nómina correspondiente o la que adjuntan le falta información, no se adjunta



agenda de la actividad desarrollada, incumpliendo con el Oficio Circular No. 04-2017, de fecha 16 de enero de 2017, en su apartado numeral 12.1.7 y 12.1.8. **Ver Anexo 02.**

b. El Comprobante Único de Registro CÚR No. 272 de fecha 26/09/2017, Fondo Rotativo entrada No.11, adjunta facturas por compra de alimentos que acompañan la nómina donde no se consigna firma de uno de los beneficiarios. **Ver Anexo 03.**

c. El Comprobante Único de Registro –CÚR- No. 418 de fecha 19/12/2017, fondo rotativo entrada No. 15, adjunta factura por compra de alimentos consumidos fuera de las oficinas centrales de la entidad, directamente en el restaurante. **Ver numeral 1, 5, 6 y 7 del anexo 4.** Asimismo, pago de servicios básicos que no adjuntan la factura original. **Ver numeral 2 y 3 del anexo 4.** Adquisición de compra de alimentos con poca planificación, en virtud que no asistió todo el personal al taller de Motivación. **Ver numeral 4 del anexo 4** y finalmente se estableció en los documentos que no se consigna la firma de la autoridad superior, en concepto de servicios de mantenimiento y reparaciones eléctricas, de radios departamentales, **Ver numeral 8 y 9 del anexo 4**, con documentación de respaldo incompleta. **Ver numeral 10 del anexo 4.**

CELULARES

12. En la evaluación selectiva del uso y control de telefonía celular durante el ejercicio fiscal 2017, en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, según listados proporcionados por la entidad, se observó que los teléfonos: No. 3354-2301 y cuota fija mensual de Q. 199.00, no estuvo asignado durante los meses de marzo, abril y junio; No. 3337-9237 cuota fija mensual de Q. 324.00 durante los meses de agosto y septiembre; No. 3338-6153 cuota fija mensual de Q. 334.00 y No. 3339-4383 cuota fija mensual de Q. 324.00 durante el mes de junio, entre otros.

ÁREA DE VEHÍCULOS

13. En la evaluación selectiva de las reparaciones y servicios de mantenimiento de vehículos propiedad de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, se observó lo siguiente:

a. En el fondo rotativo entrada 11 Comprobante Único de Registro –CÚR- No. 272 de fecha 26/09/2017, que contiene las facturas Serie "A" No. 704 y 710, de fecha 08/08/2017 y 31/08/2017, por Q. 685.00 y Q. 8,177.00 respectivamente, a nombre del proveedor Hugo William Ramírez Vásquez con nombre comercial "**Aceitera Ebenezer**", por reparaciones y servicios de mantenimiento de



vehículos, no adjuntan para la última factura las tres (3) cotizaciones como mínimo, y ambas carecen de orden de reparación para establecer los trabajos realizados, tal como exige el Oficio Circular No. 04-2017, de fecha 16 de enero de 2017, en su apartado numeral 12.1.1, 12.1.2 y 12.1.3 respectivamente, situación que también se evidenció para otros casos en particular.

b. La información de los vehículos en mal estado, proporcionada por el Departamento de Servicios Generales no contenía datos como: número de placa, de motor y de chasis, datos de la persona responsable, asimismo del total de 29 vehículos de la entidad, únicamente se tuvo a la vista 14 copias simples de la tarjeta de circulación.

c. Existen deficiencias en el control de recorrido de los vehículos por medio de los formularios de "BITÁCORA DE RECORRIDO" debido a que se observó que los datos consignados en las mismas como: kilometraje inicial y final y total de kilómetros recorridos en cada comisión, son inconsistentes. Asimismo, no se ha concluido con la implementación del control por medio de "FORMULARIOS DE PERITAJE" de vehículos, según el Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud y utilización de vehículos y combustible.

PUBLICACIONES EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD

14. En la verificación selectiva de las publicaciones en el sitio Web de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se observó lo siguiente:

a. No se encuentra publicada la información solicitada en el artículo No. 17 bis "Acceso a la información pública por resultados" y del artículo No. 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias", del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Decreto No. 13-2013.

b. No se encuentra publicada la información solicitada en los artículos No. 36 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 41 "Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de comprobante único de registro" . Asimismo para los meses de enero a agosto 2017 del artículo No. 17 "Medición de Indicadores" se repite la información, del Decreto No. 50-2016 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete".

c. Se determinó que para el año 2017, se continuó publicando información del Decreto 22-2014, inclusive para el presente año, mismo que ya no aplica.

d. Se determinó que en el apartado denominado "**Ley de Presupuesto**" se



duplica información con el apartado de “Ley Orgánica de Presupuesto”.

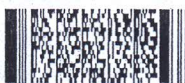
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación de cumplimiento realizada a los procesos financieros-contables y administrativos, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual tuvo como alcance verificar en forma selectiva la eficiencia y eficacia del control interno de las operaciones presupuestarias realizadas en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, no observamos nada que nos hiciera creer que no se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes el registro y control de las operaciones, de conformidad con principios presupuestarios y Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, excepto por las divulgaciones en los apartados de Limitaciones en el Alcance e Información Examinada, que se detallan en el presente informe.

Asimismo, de conformidad a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se determinaron ciertas deficiencias en el desarrollo de la auditoría, dejando para el efecto las recomendaciones generales del caso, las cuales deben ser atendidas por la entidad, para el fortalecimiento del control y registro de las operaciones.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

1. La situación actual del proyecto de Modernización de la Radio Nacional -DGRTN-, aún se encuentra en proceso de dilucidarse la Denuncia Penal No. MP001-2012-138390, presentada en contra de personal de la entidad y particulares, con relación a la ejecución de gastos presuntamente indebidos de la Donación de la República de China (Taiwán) para el Proyecto relacionado.
2. Las deficiencias divulgadas en el presente informe, no obligatoriamente revelan todas las existentes, toda vez que las evaluaciones se efectuaron con base a muestras selectivas.
3. La Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, es la responsable directa de evaluar en forma permanente el control interno de las operaciones presupuestarias, financieras-contables y administrativas, como lo establecen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-.



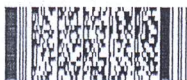
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Al efectuar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- se comprobó lo siguiente:

1. De las recomendaciones del informe de Auditoría No. INFO-UDAI-DGRTN-05-2017, CUA 61616, de fecha 17 de noviembre de 2017, aún se encuentran una recomendación pendiente de ser atendida, (**Ver anexo 5**) dejando para el efecto la recomendación general No.3, inciso b) para que la Unidad de Auditoría Interna -DGRTN-, efectúe el seguimiento para su debido cumplimiento.
2. De las recomendaciones del informe de auditoría a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, emitido por la Contraloría General de Cuentas -CGC-, el Auditor Interno informa mediante oficio UDAI-DGRTN-22-2018/NGLA de fecha 05/06/2018 de su situación actual, indicando que aún se encuentran el 60% pendientes de ser atendidas, dejando para el efecto la recomendación general No.3, inciso c) para que la Unidad de Auditoría Interna -DGRTN-, efectúe el seguimiento para su debido cumplimiento.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero, para que a su vez instruya al Encargado de Inventarios dar cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Dar seguimiento ante el Ministerio de Finanzas Públicas, las gestiones efectuadas para la regularización de la diferencia que existe entre el Libro de Inventarios y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, cuyo monto asciende a Q. 172,265.47.
 - b. Dar seguimiento a las gestiones efectuadas para la regularización de los bienes que fueron proporcionados por entidades gubernamentales y no gubernamentales.
 - c. Dar seguimiento a las gestiones efectuadas para la regularización de los bienes en mal estado que se encuentran en proceso de baja, cuyo valor asciende a Q. 1,229,017.30.
 - d. Efectuar las gestiones administrativas del caso, para solventar la situación de los vehículos señalados en el anexo 1 cuadro 2.



e. Efectuar las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de proteger los vehículos en mal estado que se encuentran en las instalaciones de la Planta Pavón.

2. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero; para que a su vez instruya al Encargado de Almacén dar cumplimiento de lo siguiente:

a. Instruir a la Encargada de Almacén, efectuar las gestiones administrativas del caso, para que sea consignado el sello de la Contraloría General de Cuentas en los formularios "REQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SUMINISTROS DE BODEGA" autorizados por ese Órgano Fiscalizador.

b. Gestionar ante el Departamento de Informática, el desarrollo de una aplicación o programa para el registro de ingresos y egresos de las existencias de almacén, el cual deberá contemplar que las existencias sean registradas bajo un sistema de mínimos y máximos para un mejor control al respecto.

c. Velar por que las operaciones de las Tarjetas Kardex, estén libres de borrones, tachaduras o errores, debiendo efectuar los ajustes o reversiones como corresponde.

d. Efectuar inventarios en forma mensual de las existencias de almacén, debiendo dejar constancia de lo actuado. Asimismo, realizar las gestiones administrativas para aquellos productos con grado de obsolescencia, para efectuar la baja correspondiente.

3. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dar cumplimiento de lo siguiente:

a. Programar en el Plan Anual -PAA- las áreas que son de vital importancia su evaluación, tales como Recursos Humanos (expedientes del personal, contratación, pagos, revisión física, publicaciones etc.), arqueos sorpresivos y verificaciones de Almacén, vehículos, combustible, compras (revisión de expedientes para la adquisición de bienes y servicios), presupuesto, planificación, aspectos contenidos en el Decreto No. 433 Ley de Radiocomunicaciones, entre otras, debiendo considerar dentro de sus intervenciones lo que dictan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

b. Dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación del informe de Auditoría No. INFO-UDAI-DGRTN-05-2017, CUA 61616, de fecha 17 de noviembre de



2017, según **anexo 5**.

c. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que aún se encuentran pendientes de ser atendidas del informe de auditoría a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, emitido por la Contraloría General de Cuentas -CGC-, inclusive para el presente año.

4. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones a la Jefatura de Recursos Humanos, dar cumplimiento de lo siguiente:

a. Programar adecuadamente la contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", con la finalidad de que no inicien la prestación de sus servicios, sin el Contrato Administrativo, aprobado por la autoridad superior correspondiente, tal como lo exige la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Sección 2, numeral 5, de enero 2017.

b. Registrar oportunamente en el portal CGC Online de la Contraloría General de Cuentas, los contratos administrativos bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

c. Efectuar las publicaciones de las facturas de los contratistas bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en la página web de GUATECOMPRAS.

d. Realizar la entrega de las constancias de retención del Impuesto al Valor Agregado -IVA- como corresponde.

e. Verificar que todos los informes que documentan el cumplimiento de los contratos y que son exigidos en cláusulas del mismo, contengan las firmas correspondientes.

f. Gestionar las acciones administrativas para la creación de puestos de carácter permanente, para todos aquellos casos que actualmente están realizando funciones de decisión y dirección.

g. Verificar que las planillas de sueldos y salarios cuenten con todas sus firmas de autorización correspondientes. Asimismo, que los listados que extiendan a solicitud de los entes fiscalizadores, sea consignados los datos en forma correcta.

h. Verificar que los expedientes del personal estén debidamente conformados y foliados. Asimismo, que los formularios de solicitud de permisos laborales



consignen los datos requeridos previo a su autorización.

5. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Subdirector Financiero y Administrativo, dar cumplimiento de lo siguiente:

a. Realizar las acciones administrativas para mejorar el acceso al área superior ubicado en las instalaciones del almacén, con la finalidad de prevenir cualquier accidente al respecto, debiendo considerar las restricciones y permisos para modificaciones, toda vez que el edificio que ocupa esta Unidad Ejecutora es patrimonio Cultural.

b. Para que instruya a quien corresponda que proceda a ordenar, clasificar, identificar y archivar los documentos que se encuentran en la Planta de Pavón. Asimismo, para el caso de la documentación que se encuentra ubicada en el área de almacén.

c. Efectuar las gestiones administrativas para mejorar el actual equipo de impresión y escaneo, para un mejor desempeño de las actividades de la entidad.

d. Planificar adecuadamente la compra de alimentos cuando sean por talleres, seminarios o capacitaciones.

e. Velar por la calidad del gasto en el rubro de telefonía móvil, debiendo asignarle al personal que por sus funciones sea necesario el uso del equipo. Asimismo, en las próximas renovaciones de los contratos, evaluar la disminución del número de líneas.

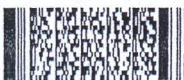
6. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Encargado del Departamento de Informática, dar cumplimiento de lo siguiente:

a. Mejorar la boleta de solicitud de correo electrónico y acceso a internet, definiendo parámetros, para delimitar los privilegios para los distintos niveles de acceso de los usuarios a las herramientas electrónicas.

b. Establecer un control de registro del ingreso de personal ajeno al área de informática.

c. Efectuar las gestiones administrativas para la adquisición de una alarma de detección de incendios.

d. Evaluar si la forma de resguardo de los back ups de la información de esta



Dirección es adecuado y seguro, caso contrario implementar otro tipo de resguardo de la información.

7. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones a la Coordinación de Planificación, dar seguimiento ante la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- de la Dirección Superior del Ministerio del Ramo, para la aprobación del Reglamento Orgánico Interno, Manual de Organización y Funciones y Manual para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados. Asimismo, actualizar el Organigrama de la entidad y la realización de los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos.

8. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Encargado de Compras que sea utilizado el formulario "Solicitud de bienes, suministros y servicios" autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

9. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero, para que instruya al Jefe del Fondo Rotativo dar cumplimiento de lo siguiente:

a. Para las compras de alimentos debe observarse el cumplimiento de lo estipulado en la Circular No. 08-2018, de fecha 30 de enero de 2018, numeral 13.1.7 y 13.1.8, emitida por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del Ramo, debiendo efectuar la nómina, identificando el nombre de la persona y su firma. Asimismo, que no sean aceptadas facturas de alimentos que sean consumidos directamente en los restaurantes.

b. Para los expedientes de pago en concepto de suministro de agua, sean las facturas originales.

c. Verificar que los expedientes de pago contengan las "Solicitud de Bienes, Suministros y Servicios", de los distintos departamentos, y sean realizadas en formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

10. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales:

a. Que los pagos por servicios de reparaciones y mantenimiento de vehículos, se cumpla con lo establecido en la Circular No. 08-2018, de fecha 30 de enero de 2018, emitida por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del Ramo.



b. Proporcionar en su totalidad la información de los vehículos, cuando es solicitada por las diferentes comisiones de auditoría, como corresponde.

c. Llevar el control adecuado del uso de los vehículos por medio de los formularios de "BITÁCORA DE RECORRIDO", debiendo completar toda la información requerida en los mismos. Asimismo, concluir con la implementación del proceso de control por medio de peritaje.

d. Efectuar las gestiones administrativas para la autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro para conocimientos del personal que ingresa a las instalaciones de la planta pavon.

11. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero, para que proporcione a la Encargada de Información Pública la información para su publicación en el sitio web de la entidad, según lo requerido en el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", su reglamento y sus reformas y del Decreto Número 50-2016 "Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete" vigente para el ejercicio fiscal 2018.

12. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones a la Encargada de la Información Pública, dar cumplimiento de lo siguiente:

a. En el apartado de la página WEB determinado "**Ley Orgánica de Presupuesto**" Decreto No. 101-97, que sea publicado lo referente al artículo No. 17 bis "Acceso a la información pública por resultados" y el artículo No. 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias".

b. Con relación a lo publicado en el sitio web de la entidad, relacionado al Decreto No. 50-2016 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete", eliminar los artículos No. 8 y 10, en virtud que dicha ley no obliga al respecto. Así mismo identificar los artículos publicados con número, nombre y publicar toda la información según corresponde en los artículos que aplique, como el artículo 36 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal (...)". Y publicar el artículo 41 "Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de comprobante único de registro (...)".

c. En las publicaciones en el sitio web de la entidad, relacionado al Decreto No. 22-2014, que no sea publicada información de los años 2017 y 2018, toda vez que dicho Decreto ya perdió su vigencia.

d. Evaluar conjuntamente con los departamentos involucrados la duplicidad de



información del apartado "Ley de presupuesto" y eliminarla toda vez que es la misma información publicada en el apartado "Ley orgánica de Presupuesto".

13. Se recomienda al Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-, girar instrucciones a la Sub Dirección Técnica que los trabajos efectuados por servicios de mantenimiento y reparaciones eléctricas, de radios departamentales, sean aceptados, ratificados y firmados por los Directores de Radios Departamentales como corresponde.

De todas las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

El incumplimiento de las recomendaciones generadas en informes de auditoría, está sujeto a sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas en su Ley Orgánica "Decreto No. 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013".

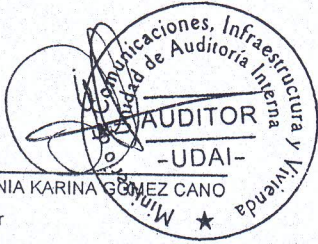


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CLAUDIA MARIA CUEVAS GOMEZ	EX ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2017	30/04/2017
2	AURA VANESSA MOLINA ESCOBAR	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2017	31/12/2017
3	CLAUDIO ISAI ALVAREZ JACOBS	DIRECTOR GENERAL	01/01/2017	31/12/2017
4	ERICKA MARITZA FLORES GONZALEZ	ENCARGADA DE ALMACEN	01/01/2017	31/12/2017
5	FEDERICO YOC GARCIA	EX ASESOR DE PLANIFICACION	01/01/2017	15/05/2017
6	FRANCISCO JAVIER PEREZ ZUÑIGA	ENCARGADO DE INFORMATICA	19/07/2017	31/12/2017
7	FEDERICO YOC GARCIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	16/05/2017	31/12/2017
8	MARIO JOSE DEL CID URRUTIA	ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO	01/01/2017	31/12/2017
9	JUAN ALFREDO LUX ALVAREZ	ENCARGADO DE INVENTARIOS	01/01/2017	31/12/2017
10	CARLOS ALBERTO TOBAL CERNA	EX ASESOR EN AUDITORIA INTERNA	01/01/2017	01/03/2017
11	HERBERT GIOVANNI FLORES	AUDITOR INTERNO	16/05/2017	31/12/2017
12	CARLOS ENRIQUE CAAL SINAY	EX ENCARGADO DE INFORMATICA	01/01/2017	15/05/2017
13	AHMED RICARDO ARTURO ABDALLA ALVAREZ	ASESOR DE PLANIFICACION	16/05/2017	31/12/2017
14	VICTOR GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ	ENCARGADO DE COMPRAS	01/01/2017	31/12/2017
15	MARLON RONEL VENTURA BARRIOS	JEFE SERVICIOS GENERALES	01/01/2017	31/12/2017
16	JAVIER ABIDAN GARCIA VASQUEZ	EX SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	02/01/2017	01/04/2017
17	LUIS DAVID VALLEJO PARRAS	JEFE FINANCIERO	01/01/2017	31/12/2017
18	JELEN YECENIA CIFUENTES CANTE	ENCARGADA DE INFORMACION PUBLICA	01/01/2017	31/12/2017



COMISION DE AUDITORIA

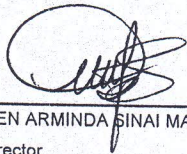


YESENIA KARINA GÓMEZ CANO
Auditor



EDDY ANTONIO GARCÍA LUCAS

Supervisor
Eddy Antonio García Lucas
Supervisor de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



CARMEN ARMINDA SINAI MARTINEZ
Sub Director

Licda. Carmen A. Sinai Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna
Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

